



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT Nº 144 /2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de ABRIC de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y sus modificatorias, 2.095 y su modificatoria Nº 4.764, el Decreto 474/GCBA/13, la Resolución CCAMP Nº 11/10, Resolución AGT Nº 185/11, el Expediente Administrativo CONV Nº 1/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley Nº 2.095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda, llamó a la Licitación Pública de Etapa Única N° 18/DGCYC/13, bajo la modalidad de compra abierta, para la contratación del servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos afines.



Que por el Decreto N° 474/13, se aprobó la licitación mencionada y se adjudicó a la empresa Staples Argentina S.A. la contratación del servicio en cuestión, a excepción del Renglón Nº 21 por resultar desierto, y los Renglones Nros. 2, 4, 276, 445 y 825 de acuerdo a los términos de la Circular Modificatoria Nº 1 sin consulta, y Renglones Nros. 368 y 374, toda vez que los mismos se corresponden con productos discontinuados de acuerdo a lo informado por el oferente.

Que por Resolución AGT Nº 185/2011, se aprobó la suscripción del "Convenio Especifico en materia de utilización por el Ministerio Publico Tutelar del sistema informático online utilizado por el GCBA de adquisición de papel, insumos y útiles de oficinas" que ha sido renovado a partir del año 2013, adhiriendo al contrato celebrado entre este y la adjudicataria.

Que a fin de llevarlo a cabo, se incorporó al mismo el "Reglamento para la utilización por el Ministerio Publico Tutelar del Sistema Informático online utilizado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de adquisición de papel, insumos y útiles de oficina.

Que la empresa Staples Argentina S.A, prestó su conformidad con los términos de los mismos.

Que este Ministerio Público renovó en fecha 24 de abril de 2014, el Convenio Específico oportunamente suscripto con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el cual tendrá una vigencia mientras perdure la vigencia del contrato celebrado con la empresa adjudicataria, inclusive sus eventuales prórrogas.

Que por el Expediente CONV Nº 1/14, tramita la aprobación del gasto por el servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos, requerido por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, correspondiente al mes de febrero de 2015, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 32.086,31.-), a favor de la empresa Staples Argentina S.A., según factura "B" Nros. 0037-00014837.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad realizó la afectación presupuestaria del gasto.

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1.903, y su modificatoria Ley N° 4.891,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el pago a la firma STAPLES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 33-69214822-9, un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 32.086,31.-), según factura "B" Nros. 0037-00014837, correspondientes al mes de febrero de 2015.

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a la Partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de este Ministerio Público Tutelar. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel Asesora General Tutelar Ministerio Público Ciudad Autónoma de Buenos Aires



	ASESORÍA GENERAL	
REG. Nº 144/5	To XVI Fo 200-201 FECHA 24-04:17	
	CECKLA SENSA 2 DE VILLATARIE GEORIA FINA LETRAZA MINICIELIO PUELIO ANTELAR COO ANTONIO MAEG SUNAS LAREO	:

i